

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

3000 *Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden SSI/1357/2012, de 7 de junio, por la que se publican las relaciones de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Orden SPI/2096/2011, de 5 de julio.*

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 30 de noviembre de 2015 y posteriores Autos de 4 de mayo, 11 de junio y 21 de septiembre de 2018, se estimó el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ricardo Escobar Solís, contra la Orden SSI/1357/2012, de 7 de junio del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publicaban las relaciones de aprobados en las especialidades de Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Medicina Interna, Medicina Preventiva y Salud Pública, Neumología, Neurocirugía, Neurología, Oncología Radioterápica y Radiodiagnóstico del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en la Red Hospitalaria de la Defensa, por no ser conforme a derecho.

Asimismo, se declaró el mejor derecho del recurrente a la adjudicación de la plaza de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en la Red Hospitalaria de la Defensa, objeto de la convocatoria efectuada por la Orden SPI/2096/2011, con todos los efectos que de ello se deriven, tanto administrativos como económicos, desde la fecha en que se produjeron los nombramientos del resto de los aspirantes.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia y en la base decimosegunda. 2 de la Orden SPI/2096/2011, de 5 de julio («BOE» del 27), por la que se convocó proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en la Red Hospitalaria de la Defensa, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación con el aspirante aprobado según figura en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.

El opositor aprobado deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido para su participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

c) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

d) Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de la plaza. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Tercero.

Si el interesado ya ostenta la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estará exento de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base sexta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de febrero de 2019.–El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Alfredo González Gómez.

ANEXO I

Facultativo Especialista de Área. Especialidad de Neurocirugía

N.º de orden: 1. Apellidos y nombre: Escobar Solís, Ricardo. DNI: ****5379X.
Puntuación total: 135,49.

ANEXO II

Declaración jurada o promesa

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

DECLARA o PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, según se indica en el apartado b) del Anexo V de la Orden SPI/2096/2011, de 5 de julio, que convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a de de 2019.